MINISTERIO DE SALUD

No. 136-2019/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 08 de FEBRERO del 2019

VISTO; el Expediente N° 19-001670-001, que contiene la Nota Informativa N° 004-2019-OGGRH-OARH-EIE/MINSA emitida por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad personal, garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país, siendo los servidores del Sector Salud agentes del cambio en constante superación que contribuyen a lograr el máximo bienestar de las personas;

Que, una de las prioridades del Ministerio de Salud es crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el Sector Salud y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que estos eleven su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios de salud;

Que, de acuerdo a los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como de los artículos 51 y siguientes de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los servidores públicos tienen el derecho a constituir organizaciones sindicales, afiliarse, desafiliarse y ejercer libremente los derechos colectivos que cuentan con protección constitucional;

Que, en observancia de dicha normativa, la Federación Médica Peruana - FMP, es un ente gremial representativo de los trabajadores afiliados al mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2018/MINSA se prorrogó, para el año fiscal 2018, la Mesa de Diálogo constituida con dicha Federación a través de la Resolución Ministerial N° 099-2017/MINSA;

Que, en ese sentido resulta necesario prorrogar durante el presente ejercicio fiscal, una Mesa de Diálogo con el gremio señalado, con la finalidad de abordar la problemática laboral de los trabajadores afiliados a ella, así como gestionar propuestas que, dentro del marco legal vigente, constituyan alternativas de solución a sus necesidades, sin que ello suponga el inicio de los procedimientos de negociación colectiva, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Z. TOMAS

S. VANCOURT

R. TAPIA

E. SAN MARTIN B.

O. COSAVALENTE

M. DIAZ DLS.

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Dirección General de Personal de la Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Decreto Supremo N°032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorróguese durante el año fiscal 2019, la Mesa de Diálogo con la Federación Médica Peruana-FMP, constituida mediante Resolución Ministerial N° 099-2017/MINSA.

Artículo 2.- Mantener, durante el año fiscal 2019, la vigencia de los artículos 2 y 3 de la Resolución Ministerial N° 095-2018/MINSA.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Federación Médica Peruana-FMP.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

O. COSAVALENTE

E. SAN MARTÍN B.

R. TAPIA

S. YANCOURT

M. DIAZ DLS.